

BASES DEL PREMIO PYME DEL AÑO 2017

La Cámara de Comercio de España, la Cámara de Comercio de Cádiz, la Cámara de Comercio de Campo de Gibraltar, la Cámara de Comercio de Jerez de la Frontera y Banco Santander convocan el Premio Pyme del Año 2017. Estos premios pretenden reconocer el desempeño de las pequeñas y medianas empresas de la provincia de Cádiz, cuya actividad es fundamental para la creación de empleo y riqueza a nivel local.

CATEGORÍAS.

Se establece una única categoría:

- Pyme del año 2017 de Cádiz

BASES DEL PREMIO PYME DEL AÑO 2017

PRIMERA. CANDIDATOS

Podrán participar como candidatos al PREMIO PYME DEL AÑO 2017 todas las empresas con menos de 250 empleados y/o menos de 50 millones de facturación anual en el último ejercicio (2016) y cuya sede social esté en la provincia de Cádiz.

SEGUNDA. PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS. DOCUMENTACIÓN

Las pymes podrán presentar su candidatura indicando los méritos que consideren en relación con los criterios establecidos en el apartado tercero de estas bases.

Para participar como candidato será necesario cumplimentar la información requerida utilizando el formulario de inscripción disponible en las páginas web de la Cámara de Comercio de Cádiz, la Cámara de Comercio de Campo de Gibraltar y la Cámara de Comercio de Jerez de la Frontera. En la mencionada página web se ofrecerá toda la información referente a la convocatoria, bases, instrucciones, jurado, etc. La mera presentación de las candidaturas en tiempo y forma bastará para su aceptación en el proceso de valoración y selección del PREMIO PYME DEL AÑO 2017.

Los participantes deberán haber leído las presentes bases y marcar la casilla correspondiente, que implica a todos los efectos la aceptación expresa e íntegra de las mismas. Para presentar las candidaturas no se exigirá documentación acreditativa de la información proporcionada, aunque ésta podrá ser solicitada posteriormente a los participantes que resulten seleccionados para la fase final.

TERCERA. MÉRITOS CONSIDERADOS

Los criterios de valoración de los méritos de los candidatos tendrán en cuenta el incremento de actividad y mejora de resultados de la empresa; la creación de empleo, prestando especial atención a la calidad del mismo; la internacionalización de la empresa; la introducción de innovaciones, y la adopción de medidas de formación para los trabajadores.

En concreto se valorará¹:

1. Facturación y beneficios en 2016 y variación respecto al año anterior
2. Creación de empleo en 2016 y variación sobre el año anterior, así como creación de empleo indefinido en 2016 y variación sobre el año anterior.
3. Acciones de internacionalización llevadas a cabo por la empresa en 2016 y variación sobre el año anterior: evolución de las exportaciones y/o inversiones exteriores, apertura de nuevos mercados, exportación de nuevos productos:
4. Acciones de innovación llevadas a cabo por la empresa en 2016 y variación sobre el año anterior: introducción de innovaciones en productos, servicios o procesos y recursos financieros y humanos dedicados a la innovación
5. Acciones de formación llevadas a cabo por la empresa para sus trabajadores en 2016 y variación sobre el año anterior.

CUARTA. PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE LAS CANDIDATURAS

El plazo de presentación de las candidaturas comenzará el día 23 de mayo de 2017 y finalizará a las 14:00 horas del día 30 de junio de 2017. La presentación de candidaturas se realizará a través del formulario de inscripción publicado en las páginas web de la Cámara de Comercio de Cádiz, la Cámara de Comercio de Campo de Gibraltar y la Cámara de Comercio de Jerez de la Frontera.

QUINTA. ACCESO A LA FASE FINAL Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

A partir del 1 de julio de 2017, el jurado valorará las diferentes candidaturas presentadas y seleccionará tres finalistas que se darán a conocer durante el mes de septiembre.

El nombre del ganador se hará público durante la ceremonia de entrega del premio que se celebrará en una fecha por determinar a partir del mes de octubre.

La organización podrá solicitar a los posibles finalistas cualquier información complementaria que acredite la información proporcionada y los méritos con los que ha concursado, con la antelación suficiente para poder realizar sus trabajos de valoración. La no aportación de esta documentación, su manifiesta insuficiencia o la negativa a aclarar incoherencias que se consideren importantes por parte de la organización tendrán como consecuencia la eliminación de la candidatura.

SEXTA. COMPOSICIÓN DEL JURADO Y DECISIONES

El Jurado estará formado por un representante de la Cámara de Comercio de Cádiz, que actuará como presidente; un representante de la Cámara de Comercio de Campo de Gibraltar; un representante de la Cámara de Comercio de Jerez de la Frontera; un representante de la

¹ No es condición necesaria haber desarrollado acciones en todos los ámbitos mencionados.

Cámara de Comercio de España; un representante de la Delegación Territorial de Banco Santander en Cádiz; un representante de la Administración Local, y un representante de el Diario de Cádiz.

El jurado será soberano de sus decisiones y gozará de plena autonomía en la elección de las candidaturas ganadoras. Además, interpretará y completará las bases de estos premios, supliendo sus posibles lagunas y resolviendo las dudas que puedan plantearse. Los acuerdos del jurado se tomarán por mayoría. En caso de empate será dirimente el voto del presidente del jurado. El fallo del jurado se hará público en el acto de entrega de premios, será inapelable y contra éste no cabrá recurso alguno. La aceptación de estas bases implica la renuncia expresa a cualquier reclamación, tanto sobre el proceso de selección de las candidaturas como respecto a las decisiones del jurado.

SÉPTIMA. PREMIOS

El premio consistirá en un diploma acreditativo para el ganador y los finalistas.

OCTAVA. ENTREGA DEL PREMIO PYME DEL AÑO 2017

La fecha, lugar y hora de la ceremonia de entrega de los premios serán anunciados en las páginas web de la Cámara de Comercio de Cádiz, la Cámara de Comercio de Campo de Gibraltar y la Cámara de Comercio de Jerez de la Frontera.

NOVENA. ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La participación en el PREMIO PYME DEL AÑO 2017 implica la aceptación íntegra e incondicional de las presentes bases. Las personas que faciliten datos de carácter personal con motivo de la presentación de su candidatura al PREMIO PYME DEL AÑO 2017, consienten expresamente la incorporación de dichos datos, a un fichero del que serán responsables la Cámara de Comercio de Cádiz, la Cámara de Comercio de Campo de Gibraltar y la Cámara de Comercio de Jerez de la Frontera y el Banco Santander, así como su tratamiento y utilización en la gestión operativa del PREMIO PYME DEL AÑO 2017. Los ganadores consienten automáticamente, al aceptar el premio, en la utilización por parte de la Cámara de Comercio de Cádiz, la Cámara de Comercio de Campo de Gibraltar, la Cámara de Comercio de Jerez de la Frontera, la Cámara de Comercio de España y Banco Santander de su imagen corporativa y nombre completo en cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación o cualquier otro tipo de difusión, de la naturaleza que fuese, con fines comerciales, informativos o promocionales, siempre que exista relación con el PREMIO PYME DEL AÑO 2017. Los participantes en el PREMIO PYME DEL AÑO 2017 cuyos datos sean objeto de tratamiento podrán ejercitar gratuitamente los derechos de oposición, acceso e información, rectificación, cancelación de sus datos y revocación de su autorización sin efectos retroactivos, en los términos especificados en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como en su Reglamento de Desarrollo, aprobado por el Real Decreto 1.720/2007 de 21 de diciembre.